PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MEB-147-2018

OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS PARA LA SENSIBILIZACION PARA DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGOS CON INTERVENCION ODONTOLOGICA A TRAVEZ DEL PRAT (PRACTICA RESTAURATIVA ATRAUMATICA) Y SELLANTES, EN SALUD ORAL CON ESTRATEGIAS PARA MINIMIZAR LA CARIES Y GINGIVITIS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

ABRIL DE 2018

TABLA DE CONTENIDO:

Introducción	I
Recomendaciones	II
Descripción	III
Objeto	III-a
Condiciones	IV
Especificaciones	IV-a
Obligaciones del municipio	IV-b
Obligaciones entidad ejecutora	IV-c
Obligaciones específicas	IV-d
Producto	IV-e
Plazo, Valor; forma de Pago y Disponibilidad	V
Lugar de ejecución	VI
Cronograma del proceso	VII
Régimen y fundamento	VIII
Riesgos y garantías	IX
Análisis y exigencias	X
Manejo anticipo	X-a
Cumplimiento objeto	X-b
Calidad servicio	X-c
Pagos	X-d
Responsabilidades	X-e
Requisitos	XI
Control	XII
Lugar	XIII
Elaboración propuesta	XIV
Procedimiento selección	XV
Acta cierre	XVI
Requisitos	XVII
Correspondencia objeto	XVIII
Capacidad personal	XIX
Aportes	XX
Traslado informe	XXI
Verificación requisitos	XXII
Solicitud subsanación	XXIII
Comunicación aceptación	XXIV
Control ejecución	XV
Anexos	XVI

I. INTRODUCCIÓN:

El Alcalde del Municipio de El Bagre, facultado para contratar se permite realizar Invitación Pública, a entidades sin ánimo de lucro, según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, mediante el proceso de selección de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos del Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación pública limita a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA SENSIBILIZACION PARA DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGOS CON INTERVENCION ODONTOLOGICA A TRAVEZ DEL PRAT (PRACTICA RESTAURATIVA ATRAUMATICA) Y SELLANTES, EN SALUD ORAL CON ESTRATEGIAS PARA MINIMIZAR LA CARIES Y GINGIVITIS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.**

Por medio de la presente convocatoria nos permitimos invitar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en vincularse con el Municipio de El Bagre, para adelantar y desarrollar el proyecto Social que se describe a continuación, presentar oferta correspondiente de conformidad con los aspectos y directrices generales que se relacionan, las cuales buscan un beneficio general y no un beneficio propio para la Entidad Estatal, por tal razón la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebrará el convenio, desarrollará las actividades a favor de la comunidad por su cuenta con los recursos públicos que le sean aportados por el Municipio y con los propios sin que reciba instrucciones específicas sobre la manera de cumplir sus objetivos por parte de la administración, pero siempre supervisada en el cumplimiento de sus objetivos por esta, en las siguientes condiciones.

La convocatoria pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales establecida en el Decreto 092 de 2017 y por tanto la misma se ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos del municipio de El Bagre. En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Convocatoria Pública, deberá dirigirse por escrito a la oficina de Contratación de la Alcaldía ubicada en el centro administrativo Municipal piso 2. Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

II. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la convocatoria pública y sus adendas, si las llegare a haber antes de la propuesta
- Examinar el contenido de la Convocatoria Pública del presente proceso y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
- No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza Vinculante para la Alcaldía, cualquier pronunciamiento verbal.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar con el estado.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Convocatoria Pública y cada una de las cláusulas de la minuta del convenio, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
- Dirigir por escrito ÚNICAMENTE a la Oficina de Contratación y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta Convocatoria Pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria Pública.
- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Convocatoria Pública.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Convocatoria Pública y sus anexos.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Convocatoria Pública y en la ley.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Convocatoria Pública y sus anexos.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Convocatoria Pública y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Convocatoria Pública para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano
- Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Convocatoria Pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Convocatoria Pública es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del convenio que se celebrará.

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual dispone entre otras que “:Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se informa que a

todas las ESAL que cumplan con los requisitos de esta invitación y de los estudios previos y ofrecen en dinero una suma igual o superior al 30% del valor de esta convocatoria el proceso se limitará a las ESAL que realicen dicho ofrecimiento para lo cual se deberá presentar solicitud debidamente firmada por el representante legal de la ESAL y el documento el cual solo puede ser una fiducia a nombre del objeto del proyecto o un cupo crédito por el valor que ascienda a la suma ofrecida.

En caso que solo una ESAL ofrezca el 30% o más del valor del presupuesto el convenio se realizará de manera directa con la misma siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en esta invitación y estudios previos. Si es más de una ESAL que presenta dicha petición la convocatoria se limitará a las mismas.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Objeto a Contratar es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA SENSIBILIZACION PARA DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGOS CON INTERVENCION ODONTOLOGICA A TRAVEZ DEL PRAT (PRACTICA RESTAURATIVA ATRAUMATICA) Y SELLANTES, EN SALUD ORAL CON ESTRATEGIAS PARA MINIMIZAR LA CARIES Y GINGIVITIS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.**

El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85111600	Prevención y Control de enfermedades no contagiosas.

IV. ALCANCE DEL OBJETO.

Campañas de salud oral dirigidos a 3.137 niños en las Institución Educativa La Esmeralda, 20 de Julio, Bijao y las delicias, en los grados de básica primaria – sensibilización para disminuir los factores de riesgos con charlas e intervención odontológicas a través del Prat (practica restaurativa atraumática) y sellantes, en salud oral con estrategias para minimizar la caries y gingivitis en los grados básica primaria del municipio de el bagre – Antioquia.
La intervención mediante el método PRAT, y aplicación de sellantes se realizará en cada institución anteriormente mencionada, en las siguientes cantidades:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Institución Educativa 20 de Julio Intervención Prat (practica restaurativa atraumática) y sellantes.	1558
Institución Las Delicias intervención Prat (practica restaurativa atraumática) y sellantes	494

Institución Educativa La Esmeralda intervención Prat (practica restaurativa atraumática) y sellantes	394
Institución Educativa Bijao intervención Prat (practica restaurativa atraumática) y sellantes.	691
TOTAL	**3137**

ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**
Charla, dirigida a los niños afectados con caries y gingivitis en la Institución Educativa 20 de Julio donde se promulguen los hábitos de higiene oral necesarios para prevenir la carie y la gingivitis. Se realizará una en cada sede la institución	4
Charla dirigida a los niños afectados con caries y gingivitis en la Institución Educativa las Delicias donde se promulguen los hábitos de higiene oral necesarios para prevenir la carie y la gingivitis. Se realizará una en cada sede la institución	2
Charla dirigida a los niños afectados con caries y gingivitis en la Institución Educativa la Esmeralda donde se promulguen los hábitos de higiene oral necesarios para prevenir la carie y la gingivitis. Se realizará una en cada sede la institución	2
Charla dirigida a los niños afectados con caries y gingivitis en la Institución Educativa Bijao donde se promulguen los hábitos de higiene oral necesarios para prevenir la carie y la gingivitis. Se realizará una en cada sede la institución	1
TOTAL	**9**

Población Objeto

Estudiantes de tres escuelas públicas del municipio el Bagre Antioquia Población de 5 a 12 años.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
20 DE JULIO	Colegio 20 de Julio
	Porvenir
	Progreso
	Los Comodatos
LA ESMERALDA	Colegio la Esmeralda
	Nueva Granada
LAS DELICIAS	Colegio las delicias
	La Vega
BIJAO	Bijao

La ejecución del objeto contractual incluye también los siguientes conceptos

- Promoción de la salud oral y buenas prácticas de higiene oral para la prevención de la carie y la gingivitis en la población estudiantil afectada.
- Se realizará un recuento e identificación de dientes cariados por niño y niña para su subsecuente intervención, de la misma manera se prepara al estudiante informándole el procedimiento a seguir.
- PROFILAXIS POR ESTUDIANTE (Se realizará un cepillado para eliminación de placa bacteriana y así poder identificar con calidad los dientes cariados y sanos para su intervención)
- TENCION CON PRAT (La técnica consiste en la eliminación de estructuras dentales con caries sólo con instrumentos manuales y la restauración de la cavidad preparada con un material de relleno adhesivo como un ionómero de vidrio)
- APLICACIÓN DE SELLANTES (DIENTES SANOS)

(Aplicación de sellantes de fotocurado)

B). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1) Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del proyecto.
2) Realizar la coordinación con las directivas de las instituciones educativas a intervenir, con la finalidad de contar con la colaboración de estas en la ejecución del proyecto.
3) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
4) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (prevención e intervención odontológica).
5) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
6) Coordinar con el proveedor las actividades establecidas para el adecuado desarrollo del contrato.

7) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.

C). OBLIGACIONES GENERAL DE LA ENTIDAD EJECUTORA. -

1) Realizar una charla por cada cede de las instituciones educativas a intervenir, dirigida a la población infantil afectada con caries y gingivitis, en dicha charla el contratista enseñara a los niños y niñas, las prácticas de higiene oral necesarias para que los niños prevengan la aparición de la caries y gingivitis.

2) Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del objeto del Convenio.

3) Profilaxis por estudiantes, se debe realizar un cepillado para eliminación de placa bacteriana y así poder identificar con calidad los dientes cariados y sanos para su intervención.

4) Ejecutar el contrato de acuerdo a la asignación de cupos establecidos por el municipio.

5) Atención con PRAT a cada uno de los niños afectados con caries La técnica consiste en la eliminación de estructuras dentales con caries sólo con instrumentos manuales y la restauración de la cavidad preparada con un material de relleno adhesivo como un ionómero de vidrio.

6) Aplicación de sellantes fotocurados en los dientes sanos, de los niños intervenidos con PRAT.

7) Entregar a la secretaria de salud municipal un informe general, en donde se evidencie el cambio en el estado de salud oral luego de la intervención y desarrollo de actividades de cura de los niños en edades comprendidas entre 5 y 12 años, con el objeto que este sea un documento que dé inicio para las políticas en salud oral que puedan desarrollar y mostrar que con política de inclusión y ayuda al menos favorecido si se puede mejorar la salud y calidad de vida de los niños del municipio del Bagre Antioquia, demostrando a las administraciones futuras, que se pueden implementar proyectos que realmente generan cura a la población infantil, que son el futuro de la región y el país.

8) Contar con el personal idóneo para la ejecución del proyecto. Por lo anterior debe contar con un Coordinador General, tres (3) Odontólogos, cuatro (4) Auxiliares de odontología, dos (2) recreacioncitas con la finalidad de no hacer traumático el proceso para los niños y cuatro (4) Auxiliares Logísticos.

9) El contratista se obliga a realizar la publicidad del proyecto, mediante la colocación de pendones alusivos a la campaña salud Oral (lona Banner, en impresión Digital en 1,440 DTI, Tamaño 150x90cm, apliques en aluminio. tipo cortina. Instalado en las Instituciones Educativas del Municipio el bagre) en un número no inferior a 20, distribuidos en cada una de las sedes donde se realizará la campaña. De igual manera se obliga a la instalación de pasacalles alusivos a la prevención sobre Salud Oral (De 5 metros en Tela Blanca con letras a todo color) en un número no inferior a 12, y debe ubicarlos en puntos concurridos del Municipio.

10) El contratista se obliga a la generación de la historia clínica de cada uno de niños y niñas atendidos.

11) Suministrar Agendas (Media carta - 50 PAGINAS INTERIORES, BOND DE 75GRM 4x4 Tintas, CARATULA PROPALCOTE 150 GRM, 4X0 TINTAS, Y ENCUADERNACION AL CABALLETE) a cada uno de los niños y niñas atendidos

12) Contar con los equipos, herramientas y suministro de insumos necesarios para llevar a cabo las actividades contratadas.

13) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, tanto al momento de suscripción del contrato como al momento de la presentación de cada cuenta de cobro o factura.

14) Garantizar el aseo de las zonas de las instituciones educativas utilizadas durante los días totales de atención del programa.

15) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PLAZO, VALOR, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Plazo del Convenio: será de tres (3) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR:

El presupuesto oficial para el presente contrato es de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($452.000.760)**
De los cuales el Municipio aportará la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($425.000.760)** y la ESAL seleccionada deberá aportar la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($27.000.000),** representado en las charlas destinadas a la prevención de la caries y la gingivitis

Detalles de los aportes:

Del Municipio:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
Institución Educativa 20 de Julio –intervención odontológica a través del Prat (practica restaurativa atraumática) y sellantes, en salud oral con estrategias para minimizar la caries y gingivitis en los grados básica primaria del municipio de el bagre – Antioquia.	1558	$135.480	$211.077.840

Institución Las Delicias –intervención odontológica a través del Prat (practica restaurativa atraumática) y sellantes, en salud oral con estrategias para minimizar la caries y gingivitis en los grados básica primaria del municipio de el bagre – Antioquia.	494	$135.480	$66.927.120
Institución Educativa La Esmeralda –intervención odontológica a través del Prat (practica restaurativa atraumática) y sellantes, en salud oral con estrategias para minimizar la caries y gingivitis en los grados básica primaria del municipio de el bagre – Antioquia.	394	$135.480	$53.379.120
Institución Educativa Bijao –intervención odontológica a través del Prat (practica restaurativa atraumática) y sellantes, en salud oral con estrategias para minimizar la caries y gingivitis en los grados básica primaria del municipio de el bagre – Antioquia.	691	$135.480	$93.616.680
TOTAL	3137	$135.480	$425.000.760

El anterior presupuesto cuenta con el siguiente detalle:

RECURSO HUMANO				
CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	VALOR X MES	VALOR TOTAL
Recurso Humano				$ 135.000.000
COORDINADOR GENERAL	1	3	$ 6.500.000	$ 19.500.000
ODONTOLOGO	3	3	$ 5.500.000	$ 49.500.000
AUXILIARES DE ODONTOLOGIA	4	3	$ 3.000.000	$ 36.000.000
RECREACIONISTAS	2	3	$ 2.000.000	$ 12.000.000
AUXILIAR LOGISTICO	4	3	$ 1.500.000	$ 18.000.000
Gastos Varios			valor unid	$ 55.440.000
Transporte del equipo de trabajo, dos vehículos disponibles durante tres meses	40	3	$ 150.000	$ 18.000.000
Hospedaje y viáticos Director del proyecto	4	3	$ 1.000.000	$ 12.000.000
Refrigerio (personal odontológico, auxiliares y equipo de apoyo)	500	3	$ 8.000	$ 12.000.000

Alimentación (personal odontológico, auxiliares y equipo de apoyo)	280	3	$ 16.000	$ 13.440.000
TOTAL				190.440.000

INSUMOS			
TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR
Pendones campaña salud Oral (lona Banner, en impresión Digital en 1,440 DTI, Tamaño 150x90cm, apliques en aluminio. tipo cortina. Instalado en las Instituciones Educativas del Municipio el bagre)	20	$ 450.000	$ 9.000.000
Pasacalles alusivos a la prevención sobre Salud Oral (De 5 metros en Tela Blanca con letras a todo color)	12	$ 400.000	$ 4.800.000
Alquiler de Oficina	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
Historias Clínicas para Diagnóstico Salud Oral	3200	$ 3.000	$ 9.600.000
Plegables (Tamaño carta 4 x 4 tintas, propalcote 150g)	3200	$ 3.500	$ 11.200.000
Agendas (Media carta - 50 PAGINAS INTERIORES, BOND DE 75GRM 4x4 Tintas, CARATULA PROPALCOTE 150 GRM, 4X0 TINTAS, Y ENCUADERNACION AL CABALLETE)	3200	$ 8.000	$ 25.600.000
Alquiler y Equipo de Audio y Video x tres meses	3	$ 2.100.000	$ 6.300.000
Agua Potable para procedimientos odontológicos (Paca por 20 unidades)	400	$ 6.000	$ 2.400.000
Huelleros	5	$ 4.790	$ 23.950
Tablas de Campo	5	$ 15.000	$ 75.000
Lapiceros	50	$ 5.000	$ 250.000
Resmas de Papel Tamaño Carta	35	$ 15.000	$ 525.000
A-Z tamaño Carta	10	$ 15.000	$ 150.000
Impresión Fotos	200	$ 3.500	$ 700.000
Informe Final - Medio Físico y Magnético	1	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL			$ 78.823.950

INSUMOS Y SUMINISTROS ODONTOLOGICOS			
TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR
Gafas Fotocurado UV	20	$57.365	$1.147.300
Guantes X 100 unid (CAJA)	60	$15.000	$900.000
Tapaboca x Caja x100 unid	50	$15.000	$750.000
Algodón Libra B	10	$20.000	$200.000
Cepillos para profilaxis caja x 144	22	$50.000	$1.100.000
Sellante Foto conseal frasco 5ml	150	$110.000	$16.500.000
Coltosol F (Cemento Temporal)	30	$120.000	$3.600.000
Kit Básico Odontológico (Espejo-Explorardor-Pinzas) B	3137	$10.255	$32.169.935
Piedra Pome -Libra B	15	$5.000	$75.000
Cucharilla # 5 B	300	$7.500	$2.250.000
FP3 Metalico por unidad B	70	$7.500	$525.000
Ionomero riva light B	70	$120.000	$8.400.000
Jeringa para carpul espiral B	5	$50.000	$250.000
Batas desechables B	100	$12.000	$1.200.000
Glutanaldeido	10	$50.000	$500.000
Articular 80 MC	10	$40.000	$400.000
Anestesico Roxicaina	1	$50.075	$50.075
Kit Salud Oral (Cepillo, Vaso, Crema dental, Cera dental)	3137	$23.500	$73.719.500
Transporte de Material	3	$4.000.000	$12.000.000
TOTAL			$155.736.810

Aporte estimado de la ESAL seleccionada:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNINTARIO	TOTAL

Charla, dirigida a los niños afectados con caries y gingivitis en la Institución Educativa 20 de Julio donde se promulguen los hábitos de higiene oral necesarios para prevenir la carie y la gingivitis. Se realizará una en cada sede la institución	4	$3.000.000	$12.000.000
Charla dirigida a los niños afectados con caries y gingivitis en la Institución Educativa las Delicias donde se promulguen los hábitos de higiene oral necesarios para prevenir la carie y la gingivitis. Se realizará una en cada sede la institución	2	$3.000.000	$6.000.0000
Charla dirigida a los niños afectados con caries y gingivitis en la Institución Educativa la Esmeralda donde se promulguen los hábitos de higiene oral necesarios para prevenir la carie y la gingivitis. Se realizará una en cada sede la institución	2	$3.000.000	$6.000.000
Charla dirigida a los niños afectados con caries y gingivitis en la Institución Educativa Bijao donde se promulguen los hábitos de higiene oral necesarios para prevenir la carie y la gingivitis. Se realizará una en cada sede la institución	1	$3.000.000	$3.000.000
TOTAL	9		$27.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación y el pago que de la misma se derive estará respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 342, Rubro I.A.2.2.22.1 del 12 de marzo de 2018.

FORMA DE DESEMBOLSO:

Forma de Desembolso de los Recursos del Municipio: Para el pago del contrato/convenio que se logre suscribir el Municipio realizará los pagos de la siguiente manera: A) Un pago anticipado del 50% que será cancelado al perfeccionamiento del contrato y B) el saldo mediante actas parciales que reflejen el avance del contrato que serán canceladas previa presentación del informe técnico y financiero que refleje un cumplimiento del de las actividades, de conformidad con el cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por el supervisor del contrato, los

desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

Para efectos de los desembolsos el Municipio de El Bagre, verificará que el asociado o cooperante ejecutor acredite que se encuentran al día, con el personal a su cargo, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO I: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio

APORTE Y REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte mínimo

La entidad sin ánimo de lucro aportará en especie lo siguiente:

- Nueve (9) Charlas, dirigidas a los niños afectados con caries y gingivitis en las Institución Educativas a intervenir donde se promulguen los hábitos de higiene oral necesarios para prevenir la carie y la gingivitis. Se realizará una en cada sede la institución

VARIABLES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO.
A efectos de establecer el valor del presupuesto de la Alcaldía, para la suscripción del convenio se tuvo en cuenta:

- RETEFUENTE: Dependiendo del régimen de la entidad sin ánimo de lucro
- RETEICA: .3%
- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR. 4%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, (Art. 23 ley 1150 de 2007)
- PAGO DE LOS APORTES POR RIESGOS PROFESIONALES (Art. 2 Ley 1551 de
- 2012), PARAFISCALES, DEMÁS IMPUESTOS, IVA según el régimen tributario al que corresponda el contratista.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de El Bagre, Antioquia, por tal motivo, el contratista deberá, sufragar todos los gastos que ello presente.

VI. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTUACIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIOS DEL SECTOR Y CONVOCATORIA.	SECOP. https://www.colombiacompra.gov.co/. Palacio Municipal "Jesús Molina Madrigal" cra 21 No 19 A – 20.	El 4 de abril de 2018
OBSERVACIÓN DE LA INVITACIÓN.	contratacion@elbagre-antioquia.gov.co	Hasta el 5 de abril de 2018 a las 6 p.m..
RESPUESTA OBSERVACIÓN DE LA INVITACIÓN.	SECOP. https://www.colombiacompra.gov.co/	El 6 de abril de 2018 a las 6 pm.
RECEPCIÓN DE OFERTAS	Oficina de Contratación	Hasta el 9 de abril de 2018. Hora 5 pm.
APERTURA DE SOBRE Y OFERTAS.	Oficina de Contratación	El 10 de abirl de 2018 a las 8:10 am.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	Oficina de Contratación.	El 10 de abril de 2018.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Página web SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/	11 de abril de 2018.
FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	contratacion@elbabgre-antioquia.gov.co	El 12 de abril de 2018.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	SECOP. https://www.colombiacompra.gov.co/	El 13 de abril de 2018.
ADJUDICACIÓN	SECOP. https://www.colombiacompra.gov.co/	El 13 de abril de 2018.
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS Y FIRMA DEL CONVENIO	Dentro de los tres (3) días	

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP los respectivos estudios previos.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Municipio de El Bagre, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicara en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser diligenciadas a través de la plataforma SECOP, y/o allegadas en medio magnético formato PDF enviadas al correo contratacion@elbagre-antioquia.gov.co, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

VIII. RÉGIMEN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

FUNDAMENTO DE LA PROCEDENCIA PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende garantizar el derecho humano a la salud de los niños y niñas de menos recursos del municipio que son parte significativa de la población vulnerable del municipio. Tal tarea gana importancia teniendo en cuenta que la salud oral de la niñez del Municipio de El Bagre, no es la mejor tal como se anotó en las estadísticas arriba descritas.
Existen profundas disparidades en la salud bucodental en las regiones, los países y dentro de los países. Estas pueden estar relacionadas a la situación socioeconómica, raza u origen étnico, edad, sexo o estado general de la salud. Si bien las enfermedades dentales comunes son prevenibles, no todos los miembros de la comunidad están informados o están en condiciones de beneficiarse de las medidas de promoción de la salud bucodental adecuadas. La reducción de las disparidades requiere de enfoques amplios, de gran alcance, dirigidos a las poblaciones en mayor riesgo de enfermedades bucodentales específicas e implica mejorar el acceso a los servicios existentes.
La prevención y el tratamiento apropiado de las enfermedades bucodentales comunes son parte del componente básico de atención primaria de salud, y las poblaciones de bajos ingresos están particularmente en riesgo debido a una variedad de factores, entre ellos la falta de acceso a la atención odontológica, el alto costo de los servicios dentales y una falta general de información sobre el papel vital que desempeña la salud bucal en la salud y el bienestar de las personas. Acercar los servicios básicos de salud a todas las personas en las naciones en desarrollo sigue siendo una estrategia clave para mejorar la salud global de una manera equitativa.
La caries dental, generalmente definida como un proceso bacteriano que resulta en la pérdida gradual de los minerales que componen las estructuras del diente, es un tipo de enfermedad bucodental prevenible, que sin embargo afecta aún a más del 80 por ciento de los niños a los 12 años de edad en la Región. La caries dental en los países en desarrollo afecta a todos los segmentos de la población, pero su prevención y tratamiento es más fácilmente accesible para los grupos de ingresos medios y altos. Así, la caries y sus efectos negativos impactan desproporcionadamente a los desfavorecidos (de bajos ingresos, escasa educación y/o geográficamente aislados), constituyendo una fuente de infección.

La salud bucodental tiene amplias implicaciones en el estado general de salud de una persona; es esencial para la buena salud y bienestar general, y es vital para la calidad de vida. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS): Para solucionar los problemas de salud bucal se necesita de la inversión de múltiples recursos materiales y humanos, además de cierta infraestructura que ofrezca la facilidad de otorgar tratamiento a las piezas dentarias con caries, tales como: energía eléctrica, agua potable, drenajes, equipo e instrumental odontológico sofisticado.

Por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras organizaciones afines a éstas, han venido creando nuevas alternativas que ayuden a la masa de población más vulnerable a resolver su problemática de salud. La creación de sistemas de tratamiento, económicamente factibles, tanto desde el punto de vista del recurso humano como material. Ante estas necesidades se creó el Procedimiento de la Práctica Restaurativa Atraumática (PRAT), la cual incluye prevención y tratamiento oportuno de las caries dentales.

Es importante tener en cuenta que la modalidad de contratación seleccionada se encuentra respaldada por la normatividad que a continuación se desarrolla:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de

acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el Decreto 092 de 2017, en su artículo 2º dispuso:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de

la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

"el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

"*las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia*".

Así mismo señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente:

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:

"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (…) los contratos

a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de El Bagre requiere contratar este tipo de servicios, se surtirá un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definas por la entidad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

De todo lo anterior es necesario que se realice un proceso de selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el decreto 092 de 2017, reglamentario del inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Por consiguiente teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Municipio de El Bagre con la ejecución de la SENSIBILIZACION PARA DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGOS CON INTERVENCION ODONTOLOGICA A TRAVEZ DEL PRAT (PRACTICA RESTAURATIVA ATRAUMATICA) Y

SELLANTES, EN SALUD ORAL CON ESTRATEGIAS PARA MINIMIZAR LA CARIES Y GINGIVITIS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS I.E. 20 DE JULIO, LA ESMERALDA, LAS DELICIAS Y BIJAO EN LOS GRADOS BASICA PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA, no es más que beneficiar a la comunidad, en específico una población vulnerable no solo por la edad sino por las precarias condiciones económicas de sus hogares, con el impulso, de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo, con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la Secretaría de Salud de la Alcaldía del Municipio de El Bagre, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 1º y 2 del decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

IX. RIESGOS.

Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación:
Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, así como quien debe asumirlos, fueron analizados en los respectivos estudios previos los cuales hacen parte de esta invitación.

X. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS.

La entidad asociada deberá, constituir a favor del Municipio de El Bagre, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2212312 del Decreto 1082 de 2013, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más.

- **EN PÓLIZA ANEXA: DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv); por el termino de ejecución del mismo.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: la cual debe ser equivalente al 100 % del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y su Vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, la cual comprende la liquidasen de común acuerdo, o sea cuatro meses y la liquidación unilateral de dos más, para un plazo total de liquidación-de seis meses. El amparo de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) a no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de pago anticipado para la ejecución del contrato.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por El Municipio; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL MUNICIPIO, para presentar dichas modificaciones.

XI. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN-

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios conformadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y

en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año.
c. Los integrantes deben ser en su totalidad empresas sin ánimo de lucro.

XII. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

a. De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

b. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

XIII. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. La propuesta deberá ser entregada en la Oficina de Contratación, antes de la fecha y hora señalada para el cierre en físico debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. Según cronograma.
b. La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados en sobre cerrado plenamente identificado, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.
c. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes, se aclara que los anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
d. La ESAL que no está registrada en el SECOP no podrá participar.
e. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones

satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la entidad.

f. Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, el cual se entregará en un sobre cerrado debidamente marcado en la fecha y hora descrita en el cronograma anterior en el lugar que disponga el cronograma.

XIV. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

PROPUESTAS PARCIALES
No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS
En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

PARTICIPANTES
Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere Persona Jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal le permita el desarrollo de las actividades de interés público descritas en el presente proceso.

DOCUMENTOS A ALLEGAR CON LA PROPUESTA- ASPECTOS JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN.
Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria (Anexo 01) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro., incluyendo todos los documentos Anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte y el valor económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio, en la Convocatoria pública; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

NOTA: Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo, al igual que la omisión de cualquiera de los anteriores requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además

afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con el Municipio de El Bagre, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la selección, en la cual demuestre que el objeto social es acorde con el objeto de la presente contratación y así mismo debe presentar los estatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad proponente.

Las personas naturales acreditarán su existencia, adjuntando la fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de Matricula de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.
Si el representante legal del contratista requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
El contratista debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:
El contratista debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES. El contratista debe anexar el certificado de antecedentes de policía expedido por la policía Nacional y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran requerido por las autoridades judiciales.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.
El contratista persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información del contratista.

LIBRETA MILITAR.
Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, o de la persona natural que presenta la propuesta.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debidamente refrendadas por el contador público, el revisor fiscal y el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social del mes de la presentación de la oferta, y para personas naturales aportar la constancia y/o pago de la seguridad social de la persona que presenta la propuesta

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.
El Contratista debe presentar los documentos que informan su situación financiera. Para tal efecto deben adjuntar los siguientes documentos:

a. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
b. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.
c. Balance general con corte a diciembre 31 de 2016
d. Fotocopia del RUT. De la ESAL y del Representante Legal.
e. Declaración de Renta del año 2015 y 2016
f. Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2016 y las últimas declaraciones de renta presentadas, para las personas que están obligadas a declarar en su defecto se deben aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El Municipio de El Bagre, rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
12. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
13. Cuando los documentos subsanables sean enviados por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático
14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros

medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

18. Cuando el oferente no haga el ofrecimiento de su aporte y adjunte los documentos de pruebas exigidos para ello.
19. Cuando no se cumpla con los requisitos financieros y de estructura organizacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate la Entidad Estatal seleccionará la que haya presentado su propuesta en el menor tiempo.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

XV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el Municipio de El Bagre para evaluar de una forma habilitante la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes: Aspecto Económico, Aspecto técnico y el Aporte de la ESAL. En igual sentido se tendrán en cuenta los requisitos habilitantes como son: 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo 2) Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro 3) Experiencia 4) Estructura organizacional 5) Indicadores de eficiencia de la organización 6) la Reputación.,

XVI. ACTA DE CIERRE.

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

XVII. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

XVIII. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del presente contrato, así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de conformidad con los alcances del presente contrato.

XIX. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar las hojas de vida con sus soportes y carta de compromiso la disponibilidad de personal técnico y/o profesional con perfiles afines a las actividades propios del presente contrato.

Para la acreditación de los requisitos profesionales del equipo de trabajo se debe anexar la respectiva hoja de vida de cada profesional postulado, diplomas, vigencia de la matrícula, antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía y el acta de recibo o certificaciones. En igual sentido cada profesional debe suscribir carta manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto si es adjudicado a dicha ESAL.

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

Para poder participar en el presente proceso contractual la ESAL deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organización, así como la idoneidad pertinente:

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda participar en este proceso contractual deberá ser idónea, por lo cual deberá demostrar**:**

EXPERIENCIA GENERAL - CONSTITUCIÓN DE LA ESAL.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar como mínimo ocho (8 años) de existencia como persona jurídica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora deberá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que acredite la ejecución dos (2) contratos o convenios, celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen el objeto de la contratación que pretende celebrar el municipio de El Bagre, Antioquia, cuyo valor por lo menos en uno de ellos sea igual o superior al cien (100%) del monto del presupuesto establecido

para el valor del convenio que se pretende celebrar por medio de esta convocatoria.
Por tanto, para acreditar la idoneidad debe anexar los siguientes documentos:
Certificaciones y/o dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la ESAL, En el cual uno de ellos por lo menos su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, expresado en SLMLMV.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. ESTADOS FINANCIEROS.

El proponente debe aportar junto con la propuesta el formato de capacidad financiera y organizacional expedido por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, además deberá aportar los estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro, correspondientes al último año causado y firmado por un contador público. Que contenga entre otros:

Balance General Estado de Resultados Notas a los Estados Financieros Certificación o dictamen de los estados financieros expedido por el contador público. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público, con el respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

Como requisitos habilitantes, la ESAL deberá acreditar los siguientes indicadores financieros. Indicadores que se tomaron conforme los análisis del sector que se realizaron para este proceso contractual.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

✓ **Índice de Liquidez o razón corriente** = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por tanto, para este proceso la ESAL debe acredita un: **Índice de Liquidez o Razón corriente: ≥ a 30.**

✓ **Índice de Endeudamiento** = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar un **Nivel de Endeudamiento: ≤ 0.10.**

✓ **Razón de Cobertura de Intereses**= (Utilidad operacional/Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar una **razón de cobertura de intereses: ≥ 5.**

- ✓ **Rentabilidad sobre patrimonio:** (Utilidad Operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar una **rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.06**

- ✓ **Rentabilidad sobre activos**: (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar una **rentabilidad sobre activos: ≥ 0.06.**

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
Para la verificación de este criterio demás, el municipio tendrá en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro cuente dentro su estructura organizacional mínimo un empleado vinculado mediante contrato laboral. Esto debe ser probado con el contrato del empleado y el pago de su seguridad social.

REPUTACIÓN.
Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?
Este criterio se verificará revisando la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro con otras entidades estatales en el desarrollo de programas de interés público en condiciones similares a las del presente convenio.

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la Reputación se acreditará anexando el Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro y la certificación que ninguno de los socios o junta directiva son persona políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016, e igualmente deberán aportar los certificados de experiencia expedidos por entidades públicas donde den fe, de que han ejecutados programas similares a los que hoy nos ocupan.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN.
EL Municipio de El Bagre debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor técnico	50
Factor económico	25
Aportes de la persona privada sin ánimo de lucro	25

FACTOR TÉCNICO
La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CINCUENTA (50) y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CINCUENTA (50) y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- El proponente deberá disponer de mínimo tres (3) odontólogos, la disponibilidad de los mismos se verificará con las hojas de vida de los profesionales, es decir las mismas deben aportarse a la propuesta. Se asignará 10 puntos por cada odontólogo, para un total de treinta (30) puntos para es ítem.
- Acreditar que como mínimo la disponibilidad de cuatro Auxiliares de Odontología, la disponibilidad de los mismos se verificará con las hojas de vida de los auxiliares, es decir las mismas deben aportarse a la propuesta . Por cada Auxiliar de Odontología se le otorgará dos (2) puntos. Es decir el puntaje máximo para este ítem es de máximo ocho (8) puntos.
- Contar con un coordinador del programa. Para este ítem se asignará un puntaje de doce (12) puntos.

FACTOR ECONÓMICO.
El precio de la propuesta tendrá una asignación de VEINTICINCO (25) puntos, para el valor total, en el orden que a continuación se expone: Se ordenan las propuestas de menor a mayor precio, y se asignara puntaje descontando de 5 en 5 hasta un máximo de 10 puntos, por precio, es decir el máximo valor a obtener es 25 y el menor valor a obtener es 10 puntos.

1. PROPUESTA MÁS ECONÓMICA 25 PUNTOS
2. SEGUNDO MAYOR VALOR 20 PUNTOS
3. TERCER MAYOR VALOR 15 PUNTOS
4. CUARTO MAYOR VALOR 10 PUNTOS

Se entiende que los valores ubicados en el puesto 2, 3, 4, 5, son MAYORES y en forma ascendente con respecto al menor valor ubicado en el puesto 1. Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes por precio total, sumando los valores para cada uno de los proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

APORTES DE LA PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO: La oferta técnica tiene un puntaje de hasta VEINTICINCO (25) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Los precios de los aportes de la ESAL tendrán una asignación de VEINTICINCO (25) puntos, para el valor total, en el orden que a continuación se expone: Se ordenan las propuestas de mayor a menor aporte, y se asignara puntaje descontando de 5 en 5 hasta un máximo de 10 puntos, por precio, es decir, el máximo valor a obtener es 25 y el menor valor a obtener es 10 puntos.

1. MAYOR APORTE ECONÓMICO 25 PUNTOS
2. SEGUNDO MAYOR VALOR 20 PUNTOS
3. TERCER MAYOR VALOR 15 PUNTOS
4. CUARTO MAYOR VALOR 10 PUNTOS

El precio del aporte solicitado debe ser representativo de:

- Nueve (9) Charlas, dirigida a los niños afectados con caries y gingivitis en las Institución Educativas a intervenir donde se promulguen los hábitos de higiene oral necesarios para prevenir la carie y la gingivitis. Se realizará una en cada sede la institución

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes por precio total, sumando los valores para cada uno de los proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

XX. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la página del SECOP del informe de evaluación de las propuestas, termino durante el cual las ESAL podrán presentar las

observaciones que estimen pertinentes al mismo.

XXI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje de acuerdo a los documentos anexados con las mismas.
De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.
En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, se puntuará de acuerdo a los documentos aportados.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

XXII.SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

XXIII. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTAS

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP

XXIV. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

XXV. ANEXOS:

Tolos los oferentes deberán diligenciar los siguientes anexos.

Cordialmente,

SAMIR ROMERO MONTORROSA
Alcalde Municipal (e)

Proyectó: Heyne S. Mogollón – Asesor Externo.

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Ciudad.
Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA No

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar: "XXXXXXXXXXX".
Así mismo, en el evento que se me adjudique el proceso, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXX.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación del XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXX, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones del convenio fijadas en la convocatoria Pública de la referencia por parte del XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXX
4. Que en caso que sea adjudicado el proceso por mi oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXX y a terminar el convenio dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es

un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en el Contrato.
9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.
11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será xx (xx) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	POR (xx) DÍAS

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal según las siguientes normas:

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s): _____
Fax:

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

ANEXO NO. 02

OFERTA ECONÓMICA.

NOTA: FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: En la propuesta económica la ESAL presentará su oferta, el interesado deberá especificar el valor del aporte económico ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder del XXXX% del aporte total del Municipio.

Bajo la gravedad de Juramento en representación de la ESAL manifiesto que mi propuesta económica ascienda a la suma de xxxxxxxxxxx. Valores que se obtuvieron de la sumatoria de los siguientes ítems.

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR.UNIT.	VR. TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				
	APORTE ESAL				
	PROFESIONALES				
	(NSERTAR QUE MAS ELEMENTOS APORTAN.				
	TOTAL APORTES ESAL.				
	TOTAL VALOR DEL PROYECTO				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 03

ANEXO TÉCNICO

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO NO. 4

EXPERIENCIA.

4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente_____					
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución / o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en compromisos dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE EL BAGRE, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto contratar el: "AUNAR ESFUERZOS PARA XXXXXXXXX
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el

4. presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.
5. M e permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____
6. días del mes de _____ del año 2018.

NOMBRE: C.C. _____

ANEXO 6

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE

REFERENCIA: OBJETO: XXX".

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de XXXXX a los _____ del mes _____ del 2017
Proponente: FIRMA

ANEXO 7

MODELO CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE EL BAGRE

Los suscritos____*integrante)*__*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "XXX", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica No. XXX- 2018

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____ La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es (*indicar el nombre completo)* identificado con C.C. Nº. _____ de , quien está expresamente. facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es:_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: Ciudad:

Numero de Celular:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(*(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)*

(*Nombre y firma del Representante Lega*

ANEXO 8

MODELO CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Los suscritos, _____*(nombre de Representante Legal)* y_____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ___ (*nombre o razón social del integrante)* y (*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: XXXXX, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica No. XXXXX- 2018.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. SERA DE:
La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato _____
El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL:
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es (*identificar el nombre,) identificado* con la Cédula de Ciudadanía Nº. , de
_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y
tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y
liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____Correo electrónico: _____. Teléfono: _____ .
Telefax: _____Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año XXX.

(*(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)*

(*Nombre y firma del Representante Lega*